

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de marzo de 2016.

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. ADOLDO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
P R E S E N T E

616-420LX111

El que suscribe CP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ, Diputado del Distrito XX, Mixe-Choapam, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 3 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 5 así como se adiciona una fracción Tercera del mismo artículo 5 recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca.** Por lo que pido sea agregada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión ordinaria, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La eficiencia energética, junto con el desarrollo de energías renovables se plantea como una de las políticas de mitigación del cambio climático y la consecución de sociedades sustentables.

Dentro de esta administración federal se emitió la "Guía de Programas de Fomento de Energías Renovables", herramienta útil en el proceso de transición hacia una economía verde.

Este documento busca informar a la sociedad civil y a las autoridades municipales y estatales sobre las posibilidades de financiamiento y asesoría que se

pueden buscar para desarrollar alternativas ambientalmente amigables para la generación de energía.

El objetivo es sumar esfuerzos para avanzar hacia un desarrollo sustentable como lo establece el Pacto por México, en el que se considera al cambio climático como un reto global que debemos enfrentar con responsabilidad y realismo a través de una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique los patrones de producción y consumo.

La eficiencia energética busca disminuir el uso de la energía para la obtención de los mismos resultados, y conlleva a un cambio de actitud y de conciencia respecto al consumo de energía para realizar los diversos procesos que la requieren de manera racional y eficiente.

De entre los países con una diversidad importante de recursos naturales está México. Figura entre los 3 más biodiversos del mundo; esta cualidad hace que también sea uno de los más potenciales en el abastecimiento de energías sustentables.

Los programas federales están enfocados principalmente al apoyo en zonas prioritarias, aprovechamiento sustentable de la energía, infraestructura para la atención de pueblos indígenas, electrificación rural con energías renovables, desarrollo de proyectos de microgeneración y cogeneración de energía eléctrica, financiamiento a municipios para proyectos de ahorro, eficiencia energética y desarrollo tecnológico.

Ahora bien es preciso señalar que la mayoría de estos proyectos están enfocados dentro de los territorios de pueblos y comunidades indígenas que de seguir desarrollándose sin la participación de estos, veremos como tanto inversiones como esfuerzos organizacionales no tendrán ni fin ni impacto.

El territorio indígena es el conjunto de relaciones sociales que se desarrollan en un espacio demarcado por modo de ocupación cultural, es decir, el territorio

perteneciente a un pueblo indígena es el espacio donde su cultura se reproduce y se ejerce su autonomía.

La supervivencia y el desarrollo de los pueblos indígenas están unidos a la suerte de sus territorios y no sólo a la importancia material si no que son una base indisoluble de su vida espiritual y social.

Es preciso señalar que los pueblos indígenas no son ajenos a las acciones conjuntas que contribuye a la mitigación de los efectos del cambio climático y sin embargo aún en nuestro país y entidad federativa no se encuentra regulado en las leyes correspondientes normas que demanden la participación directa de los pueblos indígenas con los gobiernos locales cuando estos proyectos se realicen dentro de sus territorios y que además contemplen la realización de estudios de impacto que no solo el aspecto ambiental si no que se pronuncien sobre la relación de los pueblos indígenas con sus territorios y garantizando en todo momento su subsistencia como pueblos.

Dentro del derecho de los pueblos indígenas a su territorio tratándose de proyectos de aprovechamiento sustentable de energías renovables, es esencial que la legislación correspondiente reconozca la relación profundamente espiritual de los pueblos indígenas con sus tierras como algo básico en su existencia como tal y en todas sus creencias, costumbres tradicionales y cultura.

Es por ello y por lo antes expuesto que propongo respetuosamente a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Por el que se reforma la fracción VI del artículo 3 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción primera del artículo 5 así como se adiciona una fracción Tercera del mismo artículo 5 recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de

Coordinación para el Fomento del Aprovechamiento Sustentable de las Fuentes de Energía Renovable en el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Mediante la aplicación de esta Ley, las autoridades competentes en la materia podrán:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Instrumentar planes y programas para el fomento del desarrollo y aprovechamiento de las fuentes de energía renovable en el Estado, **deberán hacerlo de manera coordinada con los pueblos y comunidades indígenas cuando estas fuentes de energía renovables se produzcan en sus territorios;** y
- VII. ...

Artículo 5.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ...
- Tratándose de energías renovables que se produzcan en los territorios de un pueblo o comunidad indígena, los planes y programas deberán realizarse en coordinación con las autoridades comunitarias correspondientes.**

- II. ...
- III. Convenir con la Federación, los Municipios, los órganos de representación agraria y permisionarios la realización de estudios previos de impacto social y ambiental mismos que deben ser llevados a cabo por "entidades independientes y técnicamente capaces, bajo la supervisión del Estado", con la finalidad preservar, proteger y garantizar la relación de los pueblos indígenas con sus territorios y garantizar su subsistencia como pueblos;

IV. ...

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS INDÍGENAS
DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ